

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CE) Nº 1582/2006 DEL CONSEJO**de 24 de octubre de 2006****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1907/90 en lo que atañe a la excepción sobre el lavado de los huevos**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2771/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los huevos ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 2, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 6, apartado 4, del Reglamento (CEE) nº 1907/90 del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativo a determinadas normas de comercialización de los huevos ⁽²⁾, establece los criterios de la excepción que permite a los centros de embalaje seguir lavando huevos hasta el 31 de diciembre de 2006. Una excepción ha sido concedida a nueve centros de embalaje en Suecia y uno en los Países Bajos.

- (2) El Reglamento (CEE) nº 1907/90 ha sido derogado por el Reglamento (CE) nº 1028/2006 del Consejo, de 19 de junio de 2006, sobre las normas de comercialización de los huevos ⁽³⁾, con efectos a partir del 1 de julio de 2007. En consecuencia, el período transitorio para el lavado de los huevos debe ampliarse hasta dicha fecha.

- (3) Por lo tanto, el Reglamento (CEE) nº 1907/90 debe modificarse.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 6, apartado 4, párrafo primero, del Reglamento (CEE) nº 1907/90, la fecha de «31 de diciembre de 2006» se sustituye por «30 de junio de 2007».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los siete días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 24 de octubre de 2006.

Por el Consejo

El Presidente

J. KORKEAOJA

⁽¹⁾ DO L 282 de 1.11.1975, p. 49. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 679/2006 (DO L 119 de 4.5.2006, p. 1).

⁽²⁾ DO L 173 de 6.7.1990, p. 5. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1039/2005 (DO L 172 de 5.7.2005, p. 1).

⁽³⁾ DO L 186 de 7.7.2006, p. 1.